



# Resolución Directoral

N° 54 -2017-MIDIS/PNT-DE

Lima, 25 JUL. 2017

## VISTO:

El Informe N° 030-2017-MIDIS/PNT-UAGS emitido por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios; y, el Informe N° 029 -2017-MIDIS/PNT-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Tambos; y,

## CONSIDERANDO:

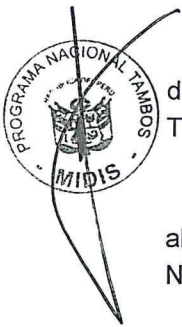
Que, el artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público; que para los efectos de dicha ley, se entenderá como Unidad Ejecutora, aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que tiene las funciones que tal norma indica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA se creó el Programa Nacional Tambos como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas, individuales y comunitarias, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 028-2016-VIVIENDA-PNT de fecha 02 de marzo de 2016 se conformó el Comité de Gestión de Calidad del Programa Nacional Tambos;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 38-2016-VIVIENDA-PNT de fecha 12 de abril de 2016 se reconformó el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional Tambos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, comprende entre los Programas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al Programa Nacional Tambos;

Que, con Resolución Ministerial N° 148-2015-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 004-2015-MIDIS "Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la misma que orienta el desarrollo de sistemas de gestión de calidad en los programas sociales y que establece la obligación de conformar un Comité de Calidad Multidisciplinario, conformado y liderado por la Dirección Ejecutiva del Programa, que tiene como objetivo implementar el sistema de gestión de la calidad, encargándose de elaborar y ejecutar el plan de desarrollo para dicho sistema;

Que, en el numeral 7.2 de la Directiva N° 004-2015-MIDIS "Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" se establece que el Comité deberá liderar las actividades operativas de implementación de sistemas de gestión de la calidad, en sus fases de diagnóstico, planificación, documentación, implementación y mejora continua;

Que, mediante Informe N° 035-2017-MIDIS/PNT-DE, se remite la nueva propuesta de Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos, que implementa las recomendaciones de los equipos técnicos comunicadas a través del Viceministerio de Prestaciones Sociales;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Programa Nacional Tambos, en tanto se apruebe la nueva propuesta del Manual de Operaciones que incluye la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora Programa Nacional Tambos propuesto ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se considera necesario la reconfiguración del Comité de Gestión de la Calidad, designando a quienes lo integrarán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, que aprueba la transferencia del programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 148-2015-MIDIS;

Con el visto de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la reconfiguración del Comité de Gestión de la Calidad del Programa Nacional Tambos, encargado de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, así como monitorear su adecuado funcionamiento, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Director Ejecutivo y/o su representante designado, quien lo presidirá.
- El Coordinador Técnico



- El Jefe (e) de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- El Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- El Jefe ( e ) de la Unidad de Administración
- El Coordinador del Comité del Sistema de Gestión de la Calidad

**Artículo 2°.-** El Comité de Gestión de Calidad tendrá las siguientes responsabilidades que incluye:

a) Liderar las actividades operativas para implementar y mantener los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad.

b) Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora.

c) Otras funciones que la Dirección Ejecutiva estime conveniente relacionados al sistema de gestión de la calidad.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto los Memorándum Múltiple N° 028-2016-VIVIENDA-PNT y N° 38-2016-VIVIENDA-PNT.

**Artículo 4°.-** Disponer que las unidades orgánicas del Programa Nacional Tambos deberán brindar al Comité de Gestión de la Calidad, el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los miembros que refiere el artículo 1, asimismo efectuar su publicación en el portal web del Programa Nacional Tambos.

**Regístrese y Comuníquese**



.....  
JORGE RICARDO MOSCOSO FLORES  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL TAMBOS  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

